Núm. 17



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GARRAY

Aprobado definitivamente en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos	Gastos de personal308.200
Impuestos indirectos50.000	Gastos en bienes corrientes y servicios537.900
Tasas y otros ingresos313.000	Gastos financieros900
Transferencias corrientes	Transferencias corrientes21.500
Ingresos patrimoniales102.000	B) Operaciones de capital:
B) Operaciones de capital:	Inversiones reales260.500
Enajenación de inversiones reales56.000	Transferencias de capital61.000
Transferencias de capital122.000	TOTAL GASTOS1.190.000

PLANTILLA DE PERSONAL

- a) Funcionarios de carrera
 - 1.- Denominación del Puesto: Secretaría Intervención.

TOTAL INGRESOS1.190.000

Numero de Puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría Intervención. Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la Plaza: Cubierta en acumulación

- b) Personal laboral fijo:
 - 1.- Escala de Administración General:
 - 1.1 Subescala Técnica, 1.
 - 1.2 Subescala Subalterna. Peones de Usos Múltiples; 2.
 - 1.3. Maestro de Educación Infantil: 2.
 - 1.4 .Subescala Administrativo: 1.
- c) Personal laboral temporal:
 - 1.1. Informador Turístico: 1.

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 12 de febrero de 2021

1.2. Peones Temporales: 3.

Núm. 17

1.3 .Monitores de Ocio y Tiempo Libre: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Garray, 29 de enero de 2021. – La Alcaldesa, Mª José Jiménez Las Heras.

235